

Buenos Aires, 23 de diciembre del 2024

Ministerio de Salud de la Nación

Dirección Nacional de Habilitación

Fiscalización y Sanidad de Fronteras

Dra. Thelma Trotta

S / D

Asunto: Consulta sobre la implementación de la receta electrónica a partir del 1º de enero de 2025

Estimado,

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de Capital Federal, de La Asociación Propietarios de Farmacias Argentinas, y de la Cámara Argentina de Farmacias, entidades que nuclean a todas las farmacias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Bs, As, con el propósito de solicitar aclaraciones y orientaciones sobre la implementación de la receta electrónica, en el marco de la Ley 27.553 y los decretos reglamentarios que regula la prescripción y dispensación de medicamentos en nuestro país.

En este sentido, quisiéramos plantear las siguientes inquietudes y puntos que generan mayor conflicto:

1. Continuidad del uso de recetas en formato papel

Si bien la Ley 27.553 y sus decretos reglamentarios establecen que las prescripciones y dispensaciones deben realizarse en formato electrónico, no se ha especificado claramente si las farmacias deben rechazar las recetas en formato papel a partir del 1 de enero del año 2025. Este aspecto genera incertidumbre entre los profesionales del sector y podría derivar en dificultades para los pacientes en el acceso a los medicamentos.

2. Contingencias ante dificultades tecnológicas

Ante posibles cortes de luz, fallos en la conectividad, o situaciones similares tales como atención de pacientes por parte de servicios de emergencia domiciliarios, sería importante que el Ministerio de Salud establezca, lineamientos claros sobre cómo proceder en estos casos, frente a la imposibilidad de la emisión de la receta electrónica. Consideramos esencial que la implementación de la misma sea acompañada de medidas que aseguren su accesibilidad y funcionamiento continuo en todo el país.

3. Manejo de recetas de psicotrópicos y estupefacientes

Actualmente, estas recetas se emiten en formato papel, muchas de ellas en recetario oficial y no se han brindado indicaciones claras sobre cómo se gestionarán estos casos en el futuro. No se esclarece como se deben articular los reservorios para el archivo en formato digital de este tipo de recetas, ni cómo se va a impedir que un paciente con una receta digital que haya sido emitida por un médico particular, no compre el mismo medicamento en varias farmacias. También establecer la metodología que se deberá seguir para las recetas de formulaciones magistrales para tratamientos del dolor que contengan sustancias con analgésicos opioides. Solicitamos que el Ministerio informe si existirá un sistema específico para su manejo o si se considerarán excepciones dentro de la normativa.

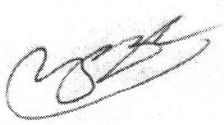
Agradecemos su atención y quedamos a disposición para coordinar una reunión con las autoridades sanitarias y colaborar en todo lo necesario para facilitar la implementación de la receta electrónica en beneficio de los profesionales de la salud, las farmacias y, principalmente, los pacientes.

Esperamos una pronta respuesta que nos permita actuar de acuerdo con las disposiciones vigentes y evitar inconvenientes en la atención de quienes dependen de nuestro servicio.

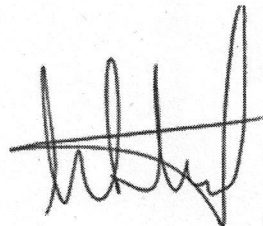
Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.

Nota: Copia de carta será presentada a Ministro de Salud Dr. Mario Iván Lugones.


Dr. Claudio Ucchino
Vicepresidente
Consejo General
COFyBCF


Dra. Margarita Menendez Llano
Presidente SECCIÓN FARMACÉUTICOS
COFy BCF


FARMACEUTICO DARIO RUBEN PARDO



TESORERO CAMARA ARGENTINA DE FARMACIAS

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION DEPARTAMENTO	
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES	
ENTRÓ 23 DIC 2024 10:58 A	SALIÓ

Farm. Hugo Paradineiro
Presidente ASOFAR